



ACUERDO No. CSJCHA17-645
octubre 10 de 2017

“Por el cual se aclara el numeral 2.2 del artículo 2º del Acuerdo No. CSJCHA17-644 del 6/10/17, que adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CHOCÓ
En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017,

CONSIDERANDO

Que en el numeral 2.2 del artículo 2º del Acuerdo No. CSJCHA17-644 del 6/10/17, de la presente convocatoria, erradamente al cargo señalado con el código 261003, se dio una denominación distinta, al cargo existente en la planta, así:

Código del Cargo	Denominación	Grado	Requisitos
261003	Asistente Administrativo Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales y de Familia de Ejecución de Sentencias.	6	Tener título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia relacionada.

Que por lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura, aclara el citado numeral del precitado Acuerdo CSJCHA17-644 de 2017, dándole la siguiente denominación al cargo existente en esta planta y abierto a la convocatoria, así:

Código del Cargo	Denominación	Grado	Requisitos
261003	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo	6	Tener título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia relacionada.

En consecuencia, esta última denominación, es decir, Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo, es el cargo al que se debe aspirar, previo cumplimiento a los requisitos allí establecidos, por ello, se

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Aclarar el numeral 2.2 del artículo 2º del Acuerdo No. CSJCHA17-644 del 6/10/17, por medio del cual se establecen los requisitos mínimos para el cargo de aspiración, en cuanto a la denominación del cargo señalado con el código 261003, en cuanto a la denominación del citado cargo, cuya denominación quedará así: **Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de servicios y de Apoyo**, conforme a las consideraciones anteriores, en los demás aspectos se mantiene incólume.

ARTÍCULO 2º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó – Chocó, a los diez (10) días del mes de octubre de 2017.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Dagoberto Serrano Bello', with a stylized flourish at the end.

DAGOBERTO RAFAEL SERRANO BELLO
Presidente